



**JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA
ELECTORAL**

EXPEDIENTE No. JDCE-41/2025

ACTOR: Sergio Flores Tadillo.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General
del Instituto Electoral del Estado de Colima.

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima, a diecisiete de junio de dos mil veinticinco.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima; 283, fracción XI, del Código Electoral del Estado; 14 y 66, párrafo segundo, de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 40, fracción XX, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado en esta misma fecha en que se actúa, por el Licenciado José Luis Puente Anguiano, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Colima, a fin de conceder la garantía de audiencia a los posibles terceros interesados en el presente asunto, se hace del conocimiento público que, a las 22:47 veintidós horas, con cuarenta y siete minutos, del dieciséis de junio del año en curso, se recibió en este Órgano Jurisdiccional Electoral Local, el **Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral**, promovido por el ciudadano **Sergio Flores Tadillo**, quien en su carácter de candidato a Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Elección Extraordinaria 2025, del Poder Judicial del Estado de Colima, quien controvierte el Cómputo Total, Declaración de la Validez de la Elección y entrega de las Constancias de Mayoría a las virtuales Candidaturas Electas, así como de los acuerdos que se emitieron con motivo de dicho ejercicio, dentro de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, celebrada el 12 de junio de 2025.

Cédula que se fija en los estrados y en la página electrónica de este Tribunal Electoral a las **11:40 ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS** del **MARTES DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO**, por el plazo de **72 SETENTA Y DOS HORAS**, para que los terceros interesados estén en oportunidad de concurrir al procedimiento.

LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA